

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2026/05665 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por vertido y recogida de basura para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Resolución de fecha 8 de mayo de 2026, núm. 2026001837, se ha aprobado el padrón de la tasa por vertido y recogida de basuras del ejercicio 2026.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, dichos padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, en la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria (sita en Pl. Mayor, 13 abierto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Para el padrón de la Tasa por vertido y recogida de basuras, el periodo de cobro voluntario se establece entre los días 1 de junio y 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Para los recibos domiciliados en la citada tasa se cargarán en las cuentas en 2 plazos cada uno; el primero el 20 de julio y el segundo el 21 de septiembre.

Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas producidas.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso preceptivo de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Llíria, 8 de mayo de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

